BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 250 DE 2022

(21 JUL 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC-002-2022"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, los numerales 1, 11 y 12 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que las secretarías de despacho y departamentos administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019.

Que el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 fue modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 638 de 2016, por medio del cual se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, y modifica las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Posteriormente, mediante el Decreto Distrital No. 323 de 2016 se estableció la Estructura Organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, indicando en el artículo 2 que la misma: *"se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de*

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC-002-2022"

políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro".

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto Distrital 323 de 2016, son funciones de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, entre otras: *"3. Brindar herramientas de prevención de las conductas disciplinarias para el fortalecimiento institucional y la lucha contra la corrupción"*, así como: *"12. Expedir los pronunciamientos y/o conceptos relacionados con temas de asuntos disciplinarios"*.

Que la Secretaría Jurídica Distrital, a través de su Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios y actuando como gerente jurídico del distrito, requiere adelantar un curso de capacitación virtual dirigido a dos mil (2000) servidores públicos del distrito en materia disciplinaria, frente a los actuales cambios normativos generados con la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, para lo cual se hace necesario contratar un prestador de servicios que cuente con reconocimiento en temas de formación académica, razón por la cual es indispensable que el curso objeto de esta contratación sea brindado por una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y trayectoria académica en continua actualización, ello con el fin de brindar formación con altos estándares de calidad que contribuyan al desarrollo del equipo humano del distrito y que permitan a la Secretaría Jurídica Distrital el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y la búsqueda de la excelencia en sus funcionarios.

Que el presupuesto oficial destinado para el asunto antes descrito asciende a una suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($199.976.500)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del

Continuación de la Resolución N°. 250 **DE** 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC-002-2022"

contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales.

Que para atender el valor del contrato de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-002-2022, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208 del 16 de junio de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Jurídica Distrital, con cargo al rubro O23011605560000007621 *"Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá"*.

Que la Secretaría Jurídica Distrital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el SECOP II los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SJD-SAMC–002-2022 el día 6 de julio de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso SJD-SAMC-002-2022, el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes se estableció para el día 18 de julio de 2022 a las 11:59 p.m., fecha para la cual solo se presentó una solicitud, razón por la que el presente proceso no se limitará en cuanto a su participación.

Que, de conformidad con el objeto a contratar, la cuantía del proceso de selección y lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en concordancia con lo dispuesto en la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que los interesados ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA, COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, G&L

Continuación de la Resolución N°. 250 **DE** 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC-002-2022"

CONSULTORÍA, DEFENSA JURÍDICA Y CAPACITACIÓN, EDWIN GONZÁLEZ KERGUELÉN, PROA FORMACION y UNIVERSIDAD SANTO TÓMAS, presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y llevadas a comité de contratación el día 18 de julio de 2022, así mismo fueron publicadas y remitidas las respuestas a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, el día 19 de julio de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-002-2022, debe ser ordenada por la Secretaría Jurídica Distrital, como entidad estatal directamente implicada, mediante acto administrativo de carácter general, que deberá incluir, entre otras cosas, el cronograma para adelantar el proceso, el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, en mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-002-2022, cuyo objeto es: *"Orientar a los servidores públicos del Distrito Capital en temas de responsabilidad disciplinaria"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-002-2022, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso y el plazo para presentar ofertas será hasta el día

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC-002-2022"

señalado en el mismo para realizar la diligencia de cierre, través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-002-2022, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Así mismo, estos documentos y los demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del referido portal web.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial asciende a una suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($199.976.500)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales.

PARÁGRAFO: Para atender el valor del contrato de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía número SJD-SAMC-002-2022, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 208 del 16 de junio de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Jurídica Distrital, con cargo al rubro O23011605560000007621 *"Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá"*.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Jurídica Distrital, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-002-2022 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución N°. 250 DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC-002-2022"

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Evaluador que tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación de las propuestas que sean presentadas en la Selección Abreviada de Menor Cuantía SJD-SAMC-002-2022, quienes serán designados por parte del Secretario Jurídico Distrital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia de la presente resolución para su cumplimiento a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 JUL 2022

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Elaboró: Hugo Hernando Aguirre Corrales – Profesional Universitario Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Jorge Ernesto Parra Leguizamón – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor del Despacho Secretaría Jurídica Distrital
Aprobó: Magda Mercedes Arévalo Rojas – Directora de Gestión Corporativa